



**Ministerio  
de Defensa  
Nacional**

RESOLUCIÓN M.D.N.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

82498

2021-3-1-0000065

Montevideo, 26 FEB. 2024

VISTO: las Resoluciones del Ministerio de Defensa Nacional N° 76.253, de 27 de enero de 2021, N° 77.332, de 11 de noviembre de 2021 y N° 79.849, de 22 de setiembre de 2022;

RESULTANDO: I) que por las citadas Resoluciones N° 76.253 y N° 77.332, se dispuso la realización de una investigación administrativa, a los efectos de determinar la eventual existencia de irregularidades e individualización de los responsables, respecto a Hallazgos contenidos en el informe de la Auditoría Interna de la Nación en relación a la gestión de los Supermercados-Cantinas y Despacho de Medicamentos del Servicio de Cantinas Militares, en el período comprendido entre el 1° de enero de 2019 y el 30 de junio de 2020; designándose asimismo a las Funcionarias Instructoras;

II) que por la Resolución N° 79.849 citada, se dispuso la ampliación de la mencionada investigación;

CONSIDERANDO: I) que diligenciados los medios probatorios e instruida cabalmente la investigación administrativa y su ampliación, se constataron conductas apartadas de la normativa, relacionada a la gestión de los recursos materiales y humanos del Servicio de Cantinas Militares, determinándose a los responsables de dichas conductas;

II) que no obstante, las irregularidades constatadas se verificaron por larga data, durante distintas administraciones, por lo que no podrían determinarse como únicos responsables a quienes se desempeñaron en el período objeto de la investigación (1° de enero de 2019 al 30 de junio de 2020) y por lo tanto, la imposición de sanciones devendría en una eventual violación del principio de igualdad;

III) que por los artículos 92 a 98 de la Ley N° 20.075 (Ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. Ejercicio 2021), de 20 de octubre de 2022, así como por el artículo 60 de la Ley N° 20.212 (Ley de

Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. Ejercicio 2022), de 6 de noviembre de 2023, la Ordenanza N° 132/024, del Ministerio de Defensa Nacional, de 21 de febrero de 2024 y demás normativa reglamentaria, se ha procedido a la regularización presupuestal, de los recursos humanos y de los procedimientos administrativos de contratación de bienes y servicios del Servicio de Cantinas Militares, el que pasó a denominarse "Servicio de Cantinas de las Fuerzas Armadas", dependiente de la Unidad Ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas", lo que redundará en una mejor gestión de los recursos materiales y humanos del Estado;

IV) que asimismo, de las resultancias de la citada investigación surge que durante el período objeto de la misma, se efectuó el pago de U\$S 20.000,00 (dólares estadounidenses veinte mil con 00/100), con fondos provenientes de Cantinas Militares, a un estudio jurídico por concepto de representación penal de un militar retirado que residía en el extranjero, quien tenía varias causas por violaciones a Derechos Humanos;

V) que el citado pago fue autorizado por el entonces Comandante en Jefe del Ejército, actualmente General de Ejército en situación de retiro Claudio Giovanni Feola Paz, por lo que en atención al carácter grave de la falta cometida, corresponde la aplicación a dicho Oficial General en situación de retiro, de una sanción de arresto a rigor conforme a lo dispuesto por los artículos 30 y 125 y siguientes de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019 y por el artículo 94 del Reglamento General del Servicio N° 21 del Ejército Nacional, aprobado por el Decreto N° 305/003, de 29 de julio de 2003;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por las Funcionarias Instructoras y por las Asesoras Letradas y a lo dispuesto por los artículos 30 y 125 y siguientes de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019, por el Decreto 500/991 y por el artículo 94 del Reglamento General del Servicio N° 21 del Ejército Nacional, aprobado por el Decreto N° 305/003, de 29 de julio de 2003;



**Ministerio  
de Defensa  
Nacional**

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

1º. Dispónese la clausura de la investigación administrativa y su ampliación, dispuestas por las Resoluciones del Ministerio de Defensa Nacional N° 76.253, de 27 de enero de 2021, N° 77.332, de 11 de noviembre de 2021 y N° 79.849, de 22 de setiembre de 2022.

2º. Aplíquese al General de Ejército en situación de retiro Claudio Giovanni Feola Paz, una sanción de arresto a rigor de 15 días, por autorizar el pago de U\$S 20.000,00 (dólares estadounidenses veinte mil con 00/100), con fondos públicos a un estudio jurídico, por concepto de representación penal de un militar retirado que residía en el extranjero, por diversas causas referentes a violaciones de Derechos Humanos.

3º. Cométese al Departamento Jurídico-Notarial de esta Secretaría de Estado a realizar la denuncia ante el Ministerio Público y Fiscal.

4º. Publíquese y por el Departamento Administración Documental notifíquese al interesado, pase al Comando General del Ejército a sus efectos, y remítase copia digital del Expediente Apia 2021-3-1-0000065 y sus acordonados al Departamento Jurídico-Notarial a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3º de la presente Resolución. Cumplido, vuelvan las actuaciones a la Dirección General de Secretaría a fin de instrumentar las recomendaciones efectuadas en el Informe Letrado realizado en el marco del artículo 216 del Decreto 500/991. Oportunamente, archívese.

  
DR. JAVIER GARCÍA  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



se Publica